

Notaría Trigésima Séptima

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. EN
LIQUIDACIÓN

QUE OTORGA.

RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA EN
LIQUIDACIÓN

CUANTIA. 55,600.00.

DI. 3 COPIAS.

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-02-P-

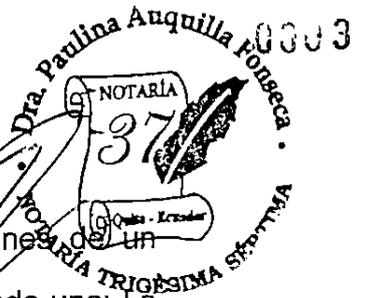
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
QUINCE, ante mi DOCTORA PAULINA AUQUILLA FONSECA; NOTARIA
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: El señor
ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI de estado civil casado, con



disolución de sociedad conyugal según el acta de matrimonio que como habilitante se adjunta, quien comparece en su calidad de Gerente General como tal Representante Legal de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN según consta del documento que se adjunta, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dice que eleve a escritura pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la que conste un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, portador de la cédula de identidad uno siete uno cinco cuatro dos cinco seis siete dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con disolución de sociedad conyugal según el acta de matrimonio que como habilitante se adjunta, domiciliado esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz para ejercer este tipo de actos, quien comparece en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil quince, cuya Acta se agrega también como documento habilitante.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del año dos mil

Notaría Trigésima Séptima

once, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, doctora Martha Banderas Garrido, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y tres de mayo del año dos mil once, bajo el numero uno seis siete cero (1670), tomo uno cuatro dos (142), se constituyó la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400.00). Mediante escritura pública otorgada el doce de junio del año dos mil trece, ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el dos de agosto del año dos mil trece, la compañía reformó sus estatutos ampliando el objeto social; b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN en su sesión celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el trece (13) de agosto del año dos mil quince, resolvió por unanimidad y autorizaron expresamente al Gerente General, el aumento de capital suscrito de la compañía y la reforma de estatutos. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía en su sesión celebrada el trece (13) de agosto del año dos mil quince, por unanimidad resolvió: a) Aumentar el capital suscrito y pagado en la cifra actual de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$400.00), a la cifra de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 56,000.00), es decir, efectuar un aumento de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 55.600.00), mediante la emisión



CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una; La suscripción de las CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, correspondientes al antedicho aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de socios, del 13 de agosto del año dos mil quince, misma que se agrega como habilitante a éste instrumento público, en la que consta la resolución que se tomó de que el pago de dichas participaciones se lo realice por: 1) Mediante la compensación de créditos que mantiene la compañía con los socios señores: Iván Manuel Villacis Vaca en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000.00); y, Diego Iván Villacis Sarasti en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 31.233.16); y, 2) Mediante aporte en numerario de los socios señores: Manuel Iván Villacis Vaca en QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 550.00.00); Diego Iván Villacis Sarasti en DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.676.84); Andrés Sebastián Villacis Sarasti en ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.670.00); y Juan Pablo Villacis Sarasti en CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 470.00); La inversión que efectúan los Socios tiene el carácter de nacional; b) Además, resolvió, reformar el siguiente capítulo y artículo "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital Social suscrito y pagado de la Compañía es de CINCUENTA Y SEIS MIL

Notaría Trigésima Séptima

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 56.000,00), dividido en cincuenta y seis mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| SOCIOS | Capital Social Actual | Compensación de créditos | Capital suscrito y pagado en este aumento | Capital total | Numero de Participaciones | Porcentaje % |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|---|---------------|---------------------------|--------------|
| Manuel Iván Villacis Vaca | 130.00 | 1.000.00 | 550.00 | 1.680.00 | 1.680 | 3% |
| Diego Iván Villacis Sarasti | 90.00 | 31.233.16 | 10.676.84 | 42.000.00 | 42.000 | 75% |
| Andrés Sebastián Villacis Sarasti | 90.00 | ----- | 11.670.00 | 11.760.00 | 11.760 | 21% |
| Juan Pablo Villacis Sarasti | 90.00 | ----- | 470.00 | 560.00 | 560 | 1% |
| TOTAL | 400.00 | 32.233.16 | 23.366.84 | 56.000.00 | 56.000 | 100% |

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI en la calidad en que comparece declara con juramento que el aumento de capital que se eleva a escritura pública se encuentra pagada a la presente fecha, en la forma detallada en esta escritura; declara aumentado el capital social de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN a la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$ 56,000.00); declara reformado el ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- del Estatuto Social; y, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reformas del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el trece (13) de

Notaria Trigésima Séptima



agosto del año dos mil quince, que se agrega a éste instrumento público para que forme parte integrante del mismo. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás solemnidades necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano Abogada, con matrícula profesional signada con el número diez y siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

SR. ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI

C.C: 1715425672

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RACINGTIRES CIA. LTDA.

QUITO – ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA.LTDA., CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2015.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy trece (13) de agosto del año dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Huayanayñan OE1-274 Y Vicente Maldonado, esta ciudad de Quito, se reúnen los socios:

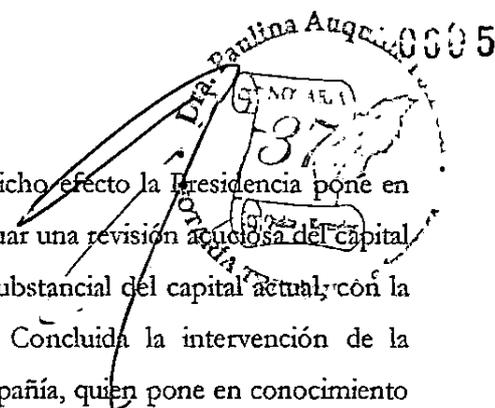
| SOCIOS | CAPITAL TOTAL | PARTICIPACIONES |
|-----------------------------------|----------------------|------------------------|
| Manuel Iván Villacis Vaca | 130.00 | 130 |
| Diego Iván Villacis Sarasti | 90.00 | 90 |
| Andrés Sebastián Villacis Sarasti | 90.00 | 90 |
| Juan Pablo Villacis Sarasti | 90.00 | 90 |
| TOTAL | 400.00 | 400 |

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. CONOCER Y RESOLVER EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA;
2. RESOLVER Y APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA;
3. RESOLVER Y APROBAR SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS.

Dirige la reunión, el señor Manuel Iván Villacis Vaca, Presidente de la Compañía; y, actuando en calidad de Secretario, el señor Andrés Sebastián Villacis Sarasti, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Se deja constancia de que el señor Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el artículo 239 de la Ley de Compañías, con lo cual queda constatado que existe el quórum legal y reglamentario, para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos constantes del orden del día. La Junta General pasa a considerar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO**

DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- Para dicho efecto la Presidencia pone en conocimiento de los señores Socios que es imprescindible efectuar una revisión acuciosa del capital social de la compañía, tendiente ésta, a verificar un aumento substancial del capital actual, con la finalidad de favorecer la imagen comercial de la empresa. Concluida la intervención de la Presidencia se concede la palabra al Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la Junta, la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como, fortalecer el crecimiento económico de la misma y mejorar notablemente el perfil comercial de la empresa. En tal virtud sugiere a los señores Socios de la compañía, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 56.000,00), es decir, aumentar en CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55.600.00) el capital actual. Para tal efecto propone que dicho aumento se lo realice en una parte aplicando lo determinado en el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías; esto es, por compensación de créditos de dos de los Socios; en la parte restante aplicando lo determinado en el numeral 1 del artículo 183 de la Ley de Compañías; esto es, por aporte en numerario por parte de los Socios. Operaciones perfectamente válidas y amparadas en lo que dispone el referido artículo 183 de la Ley de Compañías. Concluida la intervención del señor Gerente General, por Presidencia se pone a consideración de la Junta la propuesta expuesta para que resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, y en base a las explicaciones vertidas por el Gerente General de la compañía, resuelve por unanimidad, aumentar en CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 55.600,00) más el capital social de la Compañía, que actualmente es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$400.00), de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía será de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 56,000.00), y que en tal razón dicho aumento de capital social en CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 55.600,00), se verifique mediante la emisión de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS nuevas participaciones de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice de la siguiente manera: i) Mediante la compensación de créditos que mantiene la compañía con los socios señores: Iván Manuel Villacis Vaca en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.000.00); y, Diego Iván Villacis Sarasti en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA (USD 31.233.16); y, ii) Mediante aporte en numerario de los socios señores: Manuel Iván Villacis Vaca en QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 550.00.00); Diego Iván Villacis Sarasti en DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.676.84); Andrés Sebastián Villacis Sarasti en ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.670.00); y Juan Pablo Villacis Sarasti en CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 470.00); aumento que por ende se suscribe íntegramente y se paga en su totalidad. Se concede el uso de la palabra al señor MANUEL IVÁN VILLACIS VACA, quien manifiesta que suscribirá en su totalidad el aumento de capital resuelto por la Asamblea, es decir, pagará la suma de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 550.00.00) en numerario. Toma la palabra el señor DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que suscribirá en su totalidad el aumento de capital resuelto por la Asamblea, es decir, pagará la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.676.84). Toma la palabra el señor ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que suscribirá en su totalidad el aumento de capital resuelto por la Asamblea, es decir, pagará la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 11.670.00) en numerario. Se concede la palabra al señor JUAN PABLO VILLACIS SARASTI, quien manifiesta que suscribirá en su totalidad el aumento de capital resuelto por la Asamblea, es decir, pagará la suma de CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 470.00) en numerario; La Junta General, de forma unánime, resuelve, autorizar al Presidente de la Junta, para que elabore el cuadro de integración de capital conforme la resolución social tomada y para negociar las fracciones, si las hubiere. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social de la compañía. A continuación, la Junta entra a conocer y resolver el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLVER Y APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**; Para dicho efecto, se concede nuevamente la palabra al señor Gerente General de la Compañía, quien pone en conocimiento de los señores Socios que, la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SCIRQ-DRASS-SD-14-3575, emitida el 15 de octubre de 2014, resuelve que la compañía RACINGTRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS. CIA LTDA., por estar inmersa en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, esto es por pérdidas del cincuenta por ciento o

más del capital social la declara disuelta; con el aumento de capital que estamos aprobando en esta misma acta y luego del trámite de aprobación pertinente estamos superando la causal que motivo la disolución. Concluida la intervención del Gerente General se concede la palabra al Presidente de la compañía, quien pone en conocimiento de la Junta, la necesidad que tiene la empresa de aprobar la reactivación de la compañía a fin de continuar con las actividades comerciales de la empresa y cumplir con los compromisos laborales y comerciales ya adquiridos. En tal virtud una vez que se ha aprobado el aumento de capital propone que dicha reactivación se la realice aplicando lo determinado en el artículo 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías. Concluida la intervención del señor Presidente, por Presidencia se pone a consideración de la Junta la propuesta expuesta para que resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, y en base a las explicaciones vertidas por el Gerente General de la compañía, resuelve por unanimidad, reactivar la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA.LTDA. Concluido éste punto la Junta entra a conocer y resolver el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLVER Y APROBAR SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS:** Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien indica que es imperioso Reformar el Estatuto Social, de manera especial, en el aspecto relacionado al artículo del Capital Social, para lo que se indica que en razón del aumento de capital suscrito, válidamente resuelto en el punto anterior, se debe reformar la parte concerniente al **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** en los siguientes términos: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital Social suscrito y pagado de la Compañía es de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 56.000,00), dividido en cincuenta y seis mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una. El capital se suscribe y se paga mediante compensación de créditos y con aportes en numerario como se indica en el cuadro de integración del capital;

| SOCIOS | Capital Social Actual | Compensación de créditos | Capital suscrito y pagado en este aumento | Capital total | Numero de Participaciones | Porcentaje % |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------|---|---------------|---------------------------|--------------|
| Manuel Iván Villacis Vaca | 130.00 | 1.000.00 | 550.00 | 1.680.00 | 1.680 | 3% |
| Diego Iván Villacis Sarasti | 90.00 | 31.233.16 | 10.676.84 | 42.000.00 | 42.000 | 75% |
| Andrés Sebastián Villacis Sarasti | 90.00 | ----- | 11.670.00 | 11.760.00 | 11.760 | 21% |

| | | | | | | |
|-----------------------------|---------------|------------------|------------------|------------------|---------------|-------------|
| Juan Pablo Villacis Sarasti | 90.00 | ----- | 470.00 | 560.00 | 560 | 1% |
| TOTAL | 400.00 | 32.233.16 | 23.366.84 | 56.000.00 | 56.000 | 100% |

Terminada esta explicación el Gerente General, indica que los demás capítulos y artículos contenidos en el Estatuto Social no se modificarán ni sufrirían ningún cambio, salvo las modificaciones que quedan expuestas en su propuesta. Terminada la exposición efectuada por el Gerente General se pone en consideración de la Junta la reforma y reestructuración del Estatuto Social en los términos que quedan planteados, para su respectivo análisis y deliberación. La propuesta para que se reforme el estatuto social con las modificaciones antes descritas, es acogida y apoyada por los socios, por lo que por Presidencia se ordena se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social detallado, los mismos que, una vez perfeccionado este acto societario, tendrán como texto los que fueran planteados, así como, discutidos y aprobados por la Junta General de socios. Aprobados como han sido el aumento de capital, la reforma del Estatuto Social de la Compañía, y la reactivación de la compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social, reforma de los estatutos sociales y reactivación de la compañía. Por no haber más que tratar la Presidenta dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las dieciséis horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta.

Diego Iván Villacis Sarasti
SOCIO

Mampel Iván Villacis Vaca
SOCIO
PRESIDENTE

Juan Pablo Villacis Sarasti
SOCIO

Andrés Sebastián Villacis Sarasti
SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

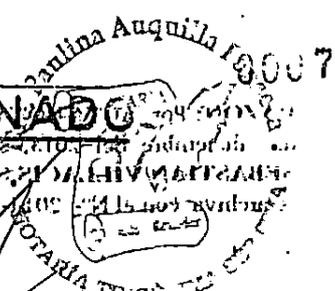
CÓDIGO 3

Nº 04091



REPUBLICA DEL ECUADOR

MARGINADO



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000321 - 32

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SANTA PRÍSCA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPRESARIO con cédula/pasaporte No. 1715425672 domiciliado en PANAMERICANA NORTE KM. 9 Y MEDIO, de estado civil SOLTERO hijo de MANUEL VILLACIS y MARIA SARASTI.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIANA KAROLINA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ el 4 DE AGOSTO DE 1986 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 0502622970 domiciliada en ROSA ZARATE PSJE A S/N CONJ. CAPRI, CASA 1, de estado civil SOLTERA hija de IVAN GILBERTO ECHEVERRÍA RON y KENIA ROCIO JIMÉNEZ VACA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DOLORÉS ABIGAIL MOYA PINTO

firma de la contrayente
DIANA KAROLINA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ

firma del contrayente
ANDRÉS SEBASTIÁN VILLACIS SARASTI

testigo
JOHANNA PAMELA LAFEBRE MALDONADO

testigo
KENIA DANIELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ

testigo
OSCAR EFREN SARASTY BENAVIDES

testigo
DIEGO IVAN VILLACIS SARASTI

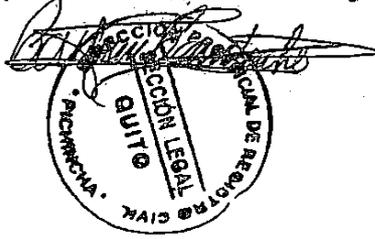
FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2013

Impreso por: JVILLACRES, QUITO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, de fecha, 12 de diciembre del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI con DIANA KAROLINA ECHEVERRIA JIMENEZ. -Documento que se archiva con el N° 2014-20. Quito, 03 de enero del 2014.- Depósito N° 5983010.



RACINTIRES CIA. LTDA.
Quito - Ecuador

Tlf: 02 2 807444

Quito, 26 de mayo de 2013

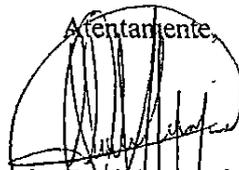
Señor:

ANDRES SEBASTIAN VILLACIS SARASTI
Presente.-

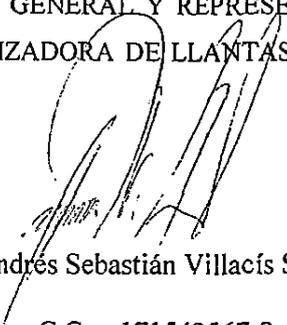
De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., reunida el día 25 de mayo del presente año, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por el periodo de dos años, con los deberes y atribuciones que constan en la Ley y en el Artículo 16 de los estatutos de la compañía.

Felicitándole por esta designación, le solicito aceptar el presente nombramiento al pie del mismo.

Atentamente,

Alexander Daniel Arequipa Pineda
Secretario Ad-hoc.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Cía. Ltda.", Quito, 26 de mayo de 2013.


Andrés Sebastián Villacís Sarasti

C.C. 171542567-2

Constitución: 29 de abril de 2011, Notaria Segunda del Cantón Quito.

Inscripción: 23 de mayo de 2011. bajo el No.1670- del Registro Mercantil de Quito, tomo 142.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 20671 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 19/06/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 8637 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 26/05/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 26/05/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|--------------------------------------|-----------------|----------|
| 1715425672 | VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN | GERENTE GENERAL | DOS AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

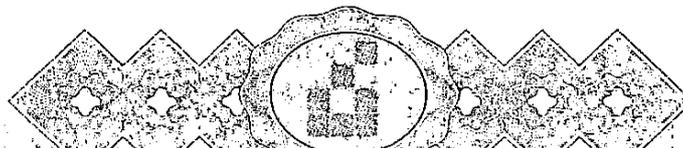
CONST. 29/04/2011, NOTARIA 2 UIO RM 23/05/2011 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

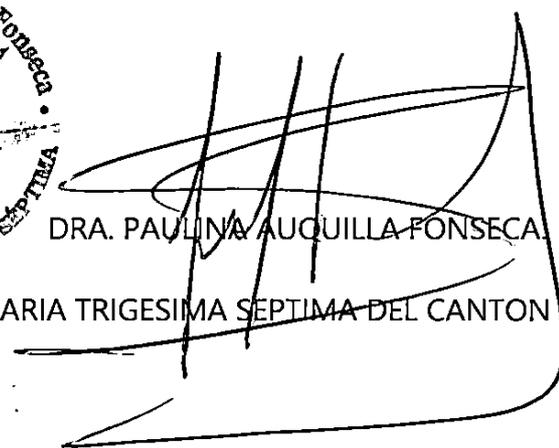
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEEL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Aumento de Capital de la compañía RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., en Quito a ocho de septiembre del año dos mil quince.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



Factura: 002-002-000018524



20151701037001855



0010

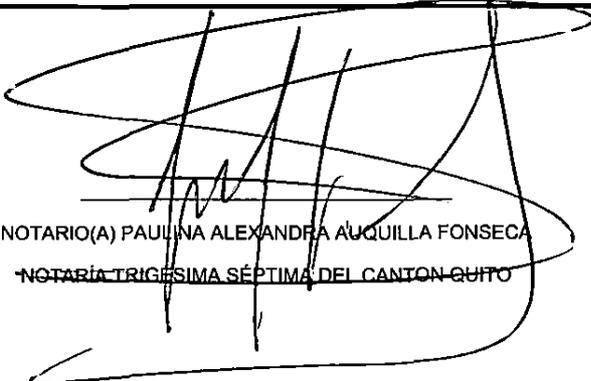
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701037001855

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715425672 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|--|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-09-2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA. |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | |

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000016357



20151701002001971

0011

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001971

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| TIPO DE RAZÓN: | AAUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCION DE COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29-04-2011 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 1891 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GONZÁLEZ ALAVA MONICA GABRIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1721084646 |

| A FAVOR DE | | | |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|--------------------|
| ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 08-09-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20151701037P6145 |



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA, celebrada el 29 de abril del 2011, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 09 de septiembre del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



| |
|--|
| TRÁMITE NÚMERO: 63191 |
|  |
| * 5 2 4 7 4 5 2 Y Y F J X J A * |

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 43701 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/09/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4796 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 1715425672 | VILLACIS SARASTI ANDRES SEBASTIAN | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

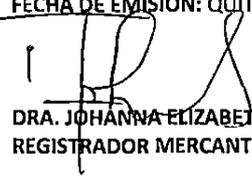
| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA) |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /07/09/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | RACINGTIRES COMERCIALIZADORA DE LLANTAS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1670 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE MAYO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Datos Públicos